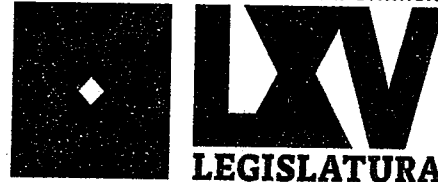


RECIBIDO
01 FEB 2022
10-35

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO**



RECIBIDO
9:55 hrs
01 FEB 2022

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES N° 32, 71, 94, 95, 98, 122, 124, 135, 138, 139, 140, 145, 146, 152, 156, 167, 172, 173, 175, 178, 180, 183, 186, 187, 204, 205, 210, 211, 212, 215, 216, 218, 219, 220, 222 y 225 DEL INDÍCE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL CUAL SE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMEROS 32, 71, 94, 95, 98, 122, 124, 135, 138, 139, 140, 145, 146, 152, 156, 167, 172, 173, 175, 178, 180, 183, 186, 187, 204, 205, 210, 211, 212, 215, 216, 218, 219, 220, 222 y 225 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XXI, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo que declara la preclusión de los expedientes número 32, 71, 94, 95, 98, 122, 124, 135, 138, 139, 140, 145, 146, 152, 156, 167, 172, 173, 175, 178, 180, 183, 186, 187, 204, 205, 210, 211, 212, 215, 216, 218, 219, 220, 222 y 225 con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO**



ANTECEDENTES

1. Con fecha trece de noviembre del año dos mil veintiuno, se instaló la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Durante la Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el acuerdo número 2 "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES"; se integró la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.
3. La presidencia de esta Comisión recibió mediante oficio número OF./S.S.P./59/2021 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, firmado por el Lic. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios, el listado de iniciativas y puntos de acuerdo que en su momento fueron turnados para su atención a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
4. Con fecha diez de enero de dos mil veintidos, durante la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, la Secretaría Técnica dio vista del listado total de los puntos de acuerdo e iniciativas a las diputadas integrantes de esta comisión, lo anterior con la finalidad de tener conocimiento del rezago de los asuntos pendientes por dictaminar.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a large loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO**



5. Los expedientes número 32, 71, 94, 95, 98, 122, 124, 135, 138, 139, 140, 145, 146, 152, 156, 167, 172, 173, 175, 178, 180, 183, 186, 187, 204, 205, 210, 211, 212, 215, 216, 218, 219, 220, 222 y 225, todos del índice de esta Comisión, serán analizados bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- La Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, es competente para dictaminar los expedientes descritos en el proemio del presente resolutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XXI, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Es importante precisar que los asuntos analizados por las diputadas integrantes de esta Comisión dictaminadora, fueron turnados para su atención a la Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional finalizó el día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, quedando pendientes de dictaminarse los expedientes descritos con anterioridad.

CUARTO.- En atención al principio de economía procesal y toda vez que los expedientes que se refieren en el antecedente 5 fueron turnados para su estudio sólo a esta comisión, las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, entraron al análisis y estudio del asunto contenido en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinando que al tratarse de puntos de acuerdo de los cuales no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, lo procedente es dar por

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO**



precluido y ordenar su archivo como asunto total y definitivamente concluido, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. Por acuerdo de la Jucopo."*

Con base en los antecedentes y consideraciones descritas anteriormente, las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que el asunto contenido en los expedientes detallados en el antecedente 5 de este dictamen, no se encuentra en los supuestos que contempla los

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO**



incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por lo que es procedente declarar su preclusión y ordenar el archivo del asunto como total y definitivamente concluido. Por lo tanto, las diputadas integrantes de esta comisión permanente, formulan el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión y ordene el archivo de los expedientes de número 32, 71, 94, 95, 98, 122, 124, 135, 138, 139, 140, 145, 146, 152, 156, 167, 172, 173, 175, 178, 180, 183, 186, 187, 204, 205, 210, 211, 212, 215, 216, 218, 219, 220, 222 y 225 del índice de esta comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En merito de lo anterior, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático somete a consideración del esta Honorable Asamblea el acuerdo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA**

ACUERDA

ÚNICO. – LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMERO 32, 71, 94, 95, 98, 122, 124, 135, 138, 139, 140, 145, 146, 152, 156, 167, 172, 173, 175, 178, 180, 183, 186, 187, 204, 205, 210, 211, 212, 215, 216, 218, 219, 220, 222 y 225 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO**



Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de enero del 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO
CLIMÁTICO.**



**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
PRESIDENTA**



**DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
INTEGRANTE**



**DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA
INTEGRANTE**



**DIP. XÓCHITL J. VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
INTEGRANTE**



**DIP. ELVIA G. PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES N° 32, 71, 94, 95, 98, 122, 124, 135, 138, 139, 140, 145, 146, 152, 156, 167, 172, 173, 175, 178, 180, 183, 186, 187, 204, 205, 210, 211, 212, 215, 216, 218, 219, 220, 222 y 225 AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.